

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210097300

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico, acreditado el registro de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la declaración de pertenencia, para continuar con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código del Proceso, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, respecto a la instalación de la valla en cada uno de los inmuebles objeto de la declaración de pertenencia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 133
fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho
Hoy 22- agosto - 2022 a las 8 A.M.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria